



ALERTA LEGAL

INCUMPLIR EL DEBER DE INFORMAR RIESGOS PODRÍA GENERAR MULTAS DE HASTA 450 UIT

Indecopi recordó que los proveedores tienen la obligación de informar oportunamente los riesgos no previstos que detecten en los productos o servicios puestos en el mercado. Esta comunicación debe realizarse a los consumidores y demás integrantes de la cadena de comercialización en un plazo de cinco (5) días calendario, y a Indecopi dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la detección del riesgo.

El incumplimiento de esta obligación puede generar multas de hasta 450 UIT, además de la imposición de medidas correctivas a favor de los consumidores afectados. Entre 2020 y 2026, Indecopi impuso 30 sanciones a 13 proveedores, que en conjunto alcanzaron 305.7 UIT.

Asimismo, desde la implementación del Sistema de Alertas de Consumo, se han registrado 1,134 alertas, vinculadas a aproximadamente 19 millones de unidades de productos. Solo entre enero y septiembre de 2026 se emitieron 109 alertas, relacionadas con riesgos como incendios, quemaduras, descargas eléctricas y afectaciones a la salud.

En este contexto, resulta recomendable que los proveedores cuenten con protocolos internos para identificar, evaluar y comunicar oportunamente los riesgos, así como con mecanismos de trazabilidad que permitan acreditar las acciones adoptadas y el cumplimiento de los plazos legales.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Liliana Santolalla**
lsantolalla@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**